



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750



Resolución de Coordinación de Facultad

N° 058-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 01 de agosto de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".

VISTO, la solicitud con registro RTDV N°3135, presentado por el estudiante BALTAZAR MANTARI JEISON ERICK e Informe N° 080-2023-UNISCJSA/REPIA, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y el Reglamento Académico General de la UNISCJSA, aprobado con RCO N° 237-2022-CO/UNISCJSA y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2023-CO/UNISCJSA de fecha 28 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, asimismo, el artículo 32 ° de la aludida Ley, en concordancia el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA, establece que "...Las facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes."; y en su artículo 18° señala que, para el cumplimiento de sus funciones y fines, cada facultad cuenta con Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, se designa al Dr. José Miguel Rutti Marín como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y se encarga las atribuciones del decanato establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta casa superior de estudios, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, el inciso c del artículo 80° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-CO/UNISCJSA refiere que "El estudiante podrá solicitar actualización de matrícula... en el caso de haber sido suspendido (a) por bajo rendimiento académico", así también el artículo 83° en el inciso





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

b) *Situación Académica*, quinto ítem define como estudiante suspendido a aquel que desaprueba por tres veces una misma asignatura y el artículo 87° del mismo reglamento establece que el estudiante que fue separado por bajo rendimiento académico, podrá registrar matrícula solo en la asignatura de desaprobó anteriormente, pudiendo solicitar la actualización de matrícula el encontrarse en dicha situación académica, según el artículo 88° del referido documento;

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 009-2022-VPA/UNISCJSA, se aprueba la separación temporal durante el periodo de un (01) año de los estudiantes de la UNISCJSA; puesto que, en el semestre académico 2021-II figuran con tercera desaprobación en una misma asignatura, siendo considerado y registrado al estudiante BALTAZAR MANTARI JEISON ERICK adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, a solicitud de la Coordinación de Facultad, el Responsable de la Escuela Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a través del Informe N° 080-2023-REPIC/UNISCJSA refiere la procedencia de la reincorporación para el periodo 2023-II, puesto que cumplió con el período de suspensión, por motivo de tercera repitencia de la asignatura de Álgebra y Trigonometría con Geometría Analítica del II ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, al haber corroborado el pago de los derechos por los conceptos considerados del Ítem 19. Reincorporación por tercera repitencia establecidos en el TUPA vigente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°317-2021-UNISCJSA-CO;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNISCJSA-CO; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas al Coordinador de Facultad de Ingeniería mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-CO-UNISCJSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación del estudiante BALTAZAR MANTARI JEISON ERIK con código de matrícula **2019300550**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental adscrito a la Facultad de Ingeniería, debiendo registrar matrícula indefectiblemente en el periodo 2023-II, en la asignatura **ÁLGEBRA Y TRIGONOMETRÍA CON GEOMETRÍA ANALÍTICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Servicios Académicos registre y verifique el semestre correspondiente para la reincorporación en mención en el Sistema Académico de la UNISCJSA para su matrícula en el periodo 2023 II.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería